



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 29 de MARZO DE 2.017.**

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

#### **CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo  
D. Alberto Navas Sanz  
D. Carlos Emilio Merino Martín  
D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete  
D. César Buquerín Barbolla  
D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

#### **SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 20,30 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

#### **I.- ACUERDOS RESOLUTIVOS:**

**1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NUM DE AYLLÓN CONFORME A LAS CORRECCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE SUBSANACIÓN ACORDADAS POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE SEGOVIA, EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.017.**

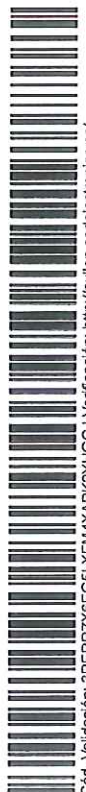
Se procede a dar lectura por el Secretario a la propuesta de Alcaldía de 24 de marzo de 2.017, con el siguiente contenido:

Visto que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de junio de 2.016, se adoptó el acuerdo de **aprobación provisional de las Normas urbanísticas municipales del Término Municipal de Ayllón**, redactadas por D. Gonzalo Bobillo del Amo, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio, y el **Informe de Sostenibilidad Ambiental** y remitir el instrumento aprobado provisionalmente de las Normas urbanísticas municipales de Ayllón, a la Comisión

José Agustín Cerezo Estremera (1 de 2)  
El Secretario de Ayuntamiento  
Firma: 05/04/2017  
HASH: 11f834c336c77307e71a16ce99f6a7



M<sup>a</sup> Jesús Sanz Tomé (2 de 2)  
La Alcaldesa/Presidenta  
Fecha Firma: 05/04/2017  
HASH: a3639517a01665127074456c0c5e94d79



Cod. Validación: 3RERZ6EGSLXFM4XAPK2YHGC | Verificación: <http://ayllon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia.

Visto que en sesión celebrada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia el día **18 de octubre de 2.016**, se examinaron las NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DEL AYLLON, promovidas por el Ayuntamiento y que sometido a votación el INFORME PROPUESTA del Servicio Territorial de Fomento, el representante de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales de defensa del medio ambiente de ámbito provincial emite VOTO PARTICULAR, proponiendo el voto contrario a la aprobación de las NUM de Ayllón.

Visto que con fecha **27 de octubre de 2.016**, fue notificado al Ayuntamiento por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 b) del Decreto 24/2013, de 27 de junio, con fecha 21 de octubre de 2.016, se había solicitado INFORME a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, sobre el asunto planteado, quedando suspendido el plazo para la adopción del acuerdo por parte de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia durante dos meses.

Visto que se recibió en el Servicio Territorial de Fomento de Segovia, con fecha **27 de enero de 2.017**, el informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el que se manifiesta que antes de la aprobación definitiva deberán subsanarse las siguientes cuestiones:

- Respecto a los sectores de suelo urbano no consolidado: debe revisarse el cumplimiento de los requisitos de posesión de los servicios urbanos y su ordenación delimitarse adecuadamente en los sectores SU NC-1, SU NC-2, SU NC-6 y SU NC-7 de acuerdo con la situación de los mismos.

- En su caso, debe eliminarse la autorización de casetas y cobertizos en suelo rústico salvo que se integren en el resto de usos de interés público autorizables.

- Deben integrarse en el documento las condiciones que han señalado los informes sectoriales antes de la aprobación definitiva.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, respecto a lo señalado en el voto particular formulado en la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de 18 de octubre de 2016, en el acuerdo para la aprobación definitiva de la Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón Segovia-, **informa que no hay cuestiones de legalidad y oportunidad supramunicipal que impidan la aprobación definitiva, salvo en las tres cuestiones que se han indicado que deberán ser subsanadas antes de su aprobación.**

Visto que en sesión celebrada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia el día **8 de febrero de 2.017**, se examinaron las NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DEL AYLLON, promovidas por el Ayuntamiento, adoptándose el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º.- **SUSPENDER** la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de **Ayllón (Segovia)**, promovidas por el Ayuntamiento, con el fin de que sean subsanadas las siguientes deficiencias que impiden la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento propuesto:

Respecto a los sectores de suelo urbano no consolidado: debe revisarse el cumplimiento de los requisitos de posesión de los servicios urbanos y su ordenación delimitarse adecuadamente en los sectores SU-NC-1, SU-NC-2, SUNC-6 y SU-NC-7 de acuerdo con la situación de los mismos.

- En su caso, debe eliminarse la autorización de casetas y cobertizos en suelo rústico





salvo que se integren en el resto de usos de interés público autorizables.

- Deberá eliminarse la referencia "PAS" de los sectores SC-2 Sector La Mesa y SC4 Sector La Dehesa..
- La ordenación detallada del Sector SC-2 Sector La Mesa no podrá ser aprobada definitivamente hasta que no haya sido emitida la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

**Como consecuencia de lo dispuesto en la Memoria Ambiental:**

- Debe quedar reflejado que el municipio se encuentra dentro de las Zonas de Protección para la Alimentación de especies Necrófagas de Interés Comunitario (ZPAEN) por necesidades de conservación y recuperación de estas especies, tal como establece el Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.

- Debe indicarse explícitamente que en las zonas de protección para avifauna incluidas en la Orden MAM/1628/2010, de 16 de noviembre, las nuevas líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, así como las ampliaciones o modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión ya existentes, deben adoptar las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Para las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos ya existentes a la entrada en vigor del citado Real Decreto, será obligatoria la adopción de las medidas de protección contra la electrocución y voluntarias las medidas de protección contra la colisión.

- Al haber sido declarado el municipio zona de alto riesgo de incendios forestales por la normativa autonómica en la materia, debe recogerse en las NUM la normativa que establece la época de peligro alto de incendios forestales, las normas sobre el uso del fuego y que fija las medidas previstas para la lucha contra incendios forestales, de obligado cumplimiento.

**Como consecuencia del informe de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, deben incluirse las siguientes prescripciones:**

Los nuevos viarios previstos paralelos a la carretera N-110a, serán de titularidad municipal. Las carreteras N-110 y N-110a existentes están sujetas a las especificaciones incluidas en la Sección 1 del Capítulo III de la Ley 25/1988 de Carreteras.

Se respetará la línea límite de edificación en todo el tramo de la carretera N-110, (Variante de Ayllón P.k. 95 a 100) situada a una distancia de CIEN METROS (100 m), medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima (artículos 25.4 de la Ley 25/1988, de Carreteras).

Se respetará la línea límite de edificación en todo el tramo de la carretera N-110a, situada a una distancia de VEINTICINCO METROS (25m) medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima (artículo 25.1 de la Ley 25/1988 de Carreteras).

Se considerarán fuera de norma las edificaciones existentes dentro de la línea límite de edificación.

- Se someterá a autorización expresa del Ministerio de Fomento cualquier nuevo acceso a la carretera o el cambio de funcionalidad de los existentes, así como los nuevos viarios paralelos a la carretera N-110a, siendo de aplicación la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios, del Ministerio de Fomento y la Ley 25/1988, de Carreteras.

- En todo el tramo de carretera N-110a donde se prevé la construcción de unas nuevas vías de servicio paralelas se ordenará el tráfico prohibiendo el giro a la izquierda, a excepción de los movimientos





de circulación rotatoria en las dos glorietas completas incluidas en las presentes Normas.

- En todo el ámbito de las normas que haga referencia a suelo con clasificación distinta de suelo urbano consolidado, se prohibirá realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la N-110 y N-110a.

- Con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación deberán llevarse a cabo los estudios correspondientes de determinación de niveles sonoros esperables así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, Ley 37/2002, de 17 de noviembre de Ruido (BOE 18-11-2003) y, en su caso, en la normativa autonómica.

**2º.- SIGNIFICAR** que la documentación subsanada (texto refundido o páginas y planos modificados y/o incorporados) deberá ser sometida a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y debidamente diligenciada por el Secretario del Ayuntamiento con el siguiente texto:

*«La presente documentación se corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de AYLLÓN en sesión de 10 de junio de 2016 con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de XX-XXX-XXX, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTMAyU en sesión de 8 de febrero de 2017.»*

**3º.- SIGNIFICAR** al Ayuntamiento que la documentación subsanada deberá remitirse dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo, junto con un ejemplar digital y dos ejemplares en papel debidamente diligenciados del documento completo modificado.

**4º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ayllón.

Habiéndose emitido informe por el Sr. Arquitecto Director del equipo redactor de las Normas Urbanísticas municipales de Ayllón, con fecha 20 de marzo de 2.017, referido a las modificaciones a incorporar en los documentos de las NUM y el ISA, aprobados provisionalmente en sesión de 10 de junio de 2.016, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de 8 de febrero de 2.017, informe al que se acompaña Texto Refundido de las Normas Urbanísticas municipales de Ayllón, en el que se recogen las correcciones derivadas de las exigencias de subsanación.

En virtud de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, desarrollados por los artículos 158 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás preceptos concordantes de aplicación; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente las Normas urbanísticas municipales del Término Municipal de Ayllón, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, redactados por el equipo que dirige D. Gonzalo Bobillo del Amo, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio, y que se corresponden con la documentación aprobada en sesión del pleno del Ayuntamiento de Ayllón de 10 de junio de 2.016, con las correcciones derivadas de las exigencias de subsanación del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de 8 de febrero de 2.017, remitidas por el equipo redactor a este Ayuntamiento, el 20 de marzo de 2.017.

**SEGUNDO.** Remitir el instrumento aprobado provisionalmente de las Normas





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

urbanísticas municipales de Ayllón, a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, remitiéndose dos copias en papel de la documentación técnica, que deberá estar diligenciada por el Secretario del Ayuntamiento y una en soporte informático.

### DEBATE

Interviene la **Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno**, anunciando el voto en contra del Grupo Popular, argumentando que no se han realizado reuniones con el Equipo Redactor y no se han explicado todas las cuestiones que son delicadas.

**El Concejal D. Carlos Merino Martín**, como portavoz de Ayllón Camina, anuncia su voto a favor de la aprobación de las NUM, aunque no este de acuerdo en todo lo que se propone, o en la forma de tramitar, o echan en falta que en su día se informarán por el Arquitecto Municipal, y que los fallo en la Memoria Ambiental, ha causado problemas, con el voto en particular de los ecologistas para echar la propuesta anterior se podía haber previsto. Añadiendo que a los ecologistas no les faltaba razón, en cuanto a que las Normas se pensaron en un momento optimista y después la realidad nos ha hecho ver que había demasiado suelo urbanizable en las las NUM, y también es verdad que se tarda mucho en la tramitación del expediente y la situación ahora es otra de cuando se inició la tramitación. También que se da la situación de ruinas en el Municipio y se podría tomar medidas para que se liberara suelo para los vecinos que lo necesiten.

**El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo**, manifiesta que el grupo socialista va a votar a favor la propuesta como no puede ser de otro modo, si bien es cierto como ha dicho portavoz de Ayllón Camina, se ha tardado mucho en tramitar y recoger todo lo necesario en las NUM, el motivo del voto a favor es el interés general del Municipio de Ayllón, que tenga unas normas adaptadas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, algunos concejales trabajaron antes, ahora el resto bastante, reconocer también el trabajo de las Corporaciones anteriores, para estar en este punto de aprobación provisional. En cuanto al Suelo Urbanizable estas Normas Urbanísticas, tienen menos suelo urbanizable que las Normas Subsidiarias del año 2.000, es sangrante que convivan las ruinas en el casco y el suelo urbanizable, pero se choca con el derecho de propiedad recogido en la constitución, si bien la propiedad también tiene unos deberes de conservación, y habría que conjugarlo todo para conseguir que el casco esté mejor en mejores condiciones de habitabilidad. Añadiendo que los documentos han sido revisados concienzudamente, habla al menos por él mismo y se hicieron muchas reuniones antes de la aprobación provisional de junio de 2.014, y se hicieron muchas alegaciones algunas como la de los ecologistas que se refieren al documento de aprobación inicial, considerando que son unas normas razonables que el Ayuntamiento de Ayllón tiene que sacar adelante por seguridad jurídica para los vecinos y por el desarrollo de la función urbanizadora del municipio. Ha examinado todas las subsanaciones, una por una, exigidas por la Comisión de Urbanismo de 7 de febrero de 2.017, han sido todas recogidas en el documento del Texto Refundido de las NUM.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, exponiendo que aunque no suele hacerlo va a contradecir al **Concejal D. Francisco del Pozo Carazo**, aunque se dice que ha sido mucho tiempo estudiando, llama la atención de la celeridad con que se ha llevado el trámite del documento de las NUM de 2.016, ya que en cuanto se han recibido el informe de la Dirección General de Arquitectura y del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, este Ayuntamiento no ha ocultado nada se ha puesto en manos del equipo redactor, que ratificar el documento de junio de 2.016, ya que el voto particular de los ecologistas, era copia de la alegación presentada a la aprobación inicial, que no se dieron cuenta que en algunos aspectos del documento de aprobación provisional habían sido corregidos, como en el tema de los cobertizos en





suelo rústico y sin embargo si procede la observación de la Comisión de Urbanismo, respecto al informe del M. de Fomento, que no constaba por que no había sido emitido por aquel, además las referencias expresas a las zonas de protección de este Municipio y justificar que los suelos urbanos no consolidados que son los mismos que se justificaron por las anteriores corporaciones, que encargaron el trabajo a los redactores y ya en el documento de aprobación inicial ya contaba con el SUNC-1, SUNC-2, SUNC-6 y SUNC-7, este ahora fraccionado. Afirmando que oscurantismo ninguno y lamenta, que ante un documento de tanta enjundia e importancia se pueda esgrimir su no respaldo, tras largos años de trabajo, alegando desconocimiento, para conocer hay que trabajar sobre ello, y el documento que se les ha entregado con la convocatoria del Pleno, es el mismo para todos los Concejales.

Manifiesta la Concejala D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, que a ella le han entregado un Cd., pero no tiene ordenador y no ha podido ver el contenido del mismo, y no lo conoce y aunque lo hubiera visto ella no lo entendería, le hubiera gustado que un técnico se lo hubiera explicado lo que se ha hecho.

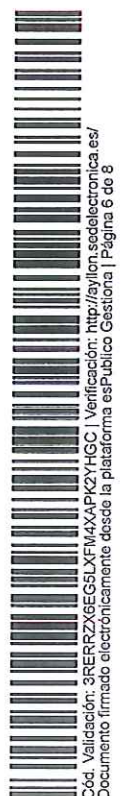
Responde el Concejala D. Alberto Navas Sanz, que en cuanto a los equipos informáticos, hay medios en el Ayuntamiento para poder usarlos, como cualquier vecino, considera la excusa limitada y en cuanto a la ampliación de la explicación del equipo técnico, consta en el expediente el informe de diez páginas que se puede leer no es necesario ninguna explicación y también puede hacer consultas sobre las dudas que tenga.

**El Concejala D. César Buquerín Barbolla**, expone que no iba a hablar pero no tiene mas remedio, de oscurantismo nada, nadie a dicho nada, eso lo ha dicho Vd. y que si coge la relación de las reuniones que se celebraron con los redactores de las NUM cuando gobernó el Partido Popular, a todas reuniones a las que Vd. asistió D. Alberto Navas Sanz, las recordará y ahora que le diga a cuantas reuniones son a las que han asistido los Concejales del Grupo Popular con el equipo redactor, y con eso está contestado.

Responde Concejala D. Alberto Navas Sanz, que ha querido entender de la intervención de la Portavoz del Grupo Popular, vislumbrar ese significado, y que si no era esa la intención y ha usado esa expresión indebidamente pide disculpas públicas, añadiendo que Alberto Navas asistió a muchas reuniones, y que llegado el momento de la aprobación provisional que era prácticamente el documento de la aprobación inicial que se aprobó con matizaciones con el equipo técnico, con la corporación municipal y en las Comisiones de Urbanismo

El Concejala D. César Buquerín Barbolla, él no ha dicho nada del Concejala, de si lo hace bien o lo hace mal y que los redactores de la normas esta seguro que lo hacen bien, pero él quiere que le informe el equipo técnico del contenido de las NUM.

Continúa el Concejala D. Alberto Navas Sanz, manifestando que en procedimiento de la aprobación de las NUM en la etapa anterior, asistió a muchas reuniones, pero que llegado el momento de aprobación Provisional del documento que era el mismo documento de aprobación inicial, que se aprobó con las matizaciones realizadas por equipo técnico en reuniones con la corporación municipal, y de la Comisión de Urbanismo, tratándose del mismo documento, por lo que es inoportuno por parte del equipo de gobierno convocar la reunión con los técnicos que solicitan, cuando no es necesario, sin perjuicio de lo dicho, están en disposición de celebrar cuantas reuniones soliciten.





Manifiesta la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que el equipo redactor de las Normas, es el equipo del Ayuntamiento de Ayllón, y el Ayuntamiento no es de los Concejales del equipo de gobierno, y es el equipo redactor el que da las explicaciones a todos los Concejales, sino también a todos los vecinos, y en la legislatura anterior el documento quedó listo para la aprobación provisional, pero ahora se han hecho unas modificaciones y no se han explicado a todos los Concejales por el Equipo Técnico, y esa es la diferencia de antes y ahora, no decimos que hay oscurantismo, pero no se les ha dado traslado de los informes con lo que se tiene que subsanar, y ella como Concejal no ha sabido esas cosas, por que no se le ha informado antes de llevar la aprobación al pleno como se hacía antes. Afirmando **la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno**, que ellos no son expertos en temas urbanísticos y tiene el Cd. con las NUM, y no lo entienden, pero también se tiene al equipo redactor para que les expliquen los cambios que se han realizado y qué informes se han emitido, que ellos desconocen. La queja es por la falta de información en dos años y de transparencia, no saben lo que contiene el documento y no votan por responsabilidad y se reservan el voto.

**Expone la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé**, que en la anterior sesión se entregó a los Concejales copia del informe de la Comisión de Urbanismo, pero ellos no asistieron y que también pueden venir al Ayuntamiento a informarse, y se les han facilitado copia del Cd. de las NUM, y que la primera aprobación la realizaron ellos y en la segunda votaron en contra.

Responde Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que como sabe que no han venido al pleno, se lo podía haber remitido con la convocatoria y el disquete.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, que él no tiene que venir a nada al Ayuntamiento, que es la Alcaldesa la que tiene que informar a los Concejales.

Replica la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que como ha dicho el Concejal D. Alberto Navas Sanz, ellos aprobaron las normas inicialmente y después las votaron en contra en la aprobación provisional, cuando las habían hecho ustedes.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, que vean lo que dicen el contrato del equipo redactor de las NUM, y aplique lo que dice el contrato.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando que le preocupa el alcance de las NUM, por como ha dicho la Alcaldesa y ha reconocido la portavoz del grupo popular, ellos dejaron preparado el documento de aprobación provisional, y no lo refrendaron entonces, si era por que no lo conocía como ahora, y no sabe si es por falta de conocimiento o no, pero junto a la notificación del pleno se le han entregado toda la información del expediente y el informe del equipo redactor que reproduce los informes de la Dirección General de Arquitectura y de la Comisión Territorial de Urbanismo, por tanto el acceso a estos documentos los han tenido en las mismas condiciones.

El Concejal D. Francios del Pozo Carazo, explica que se ha realizado cuatro reuniones y unas veces han acudido y otras no, como a la Comisión Informativa de Urbanismo, pero para aclarar lo que ha dicho la Portavoz del Grupo Popular que dejaban preparada la aprobación provisional y luego la votaron en contra, y se tardó tiempo por que había que resolver las alegaciones de administraciones y particulares, añadiendo que el que quiere saber las cosas las conoce y el informe resumen de las modificaciones de las NUM son diez páginas muy sencillas.

## **VOTACION.**

**Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía sobre acuerdo de**





**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**aprobación provisional Normas Urbanísticas del Municipio de Ayllón, conforme a las correcciones realizadas en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, en fecha 8 de febrero de 2.017, se acordó su aprobación por mayoría absoluta, con cinco votos a favor, de los tres Concejales del Grupo Socialista y de los dos Concejales del Grupo Ayllón Camina, y los cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.**

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº. Bº. de la Alcaldesa.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.



Cod. Validación: 3RERZ6EGSLXFM4XPK2YHGC1 Verificación: <http://ayllon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8